

Ordenanza, Julio 28

TEATROS, SE HACE OBLIGATORIA LA ENTREGA DE UNA CONTRASEÑA  
A TODO ESPECTADOR

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente en los teatros y salas de espectáculos públicos será obligatoria la entrega al espectador de una contraseña que le dé derecho a entrar ó salir a esos locales durante la representación ó en sus entreactos, sin pagar nueva entrada.

Art. 2.º Las contraseñas serán renovadas diariamente y llevarán la fecha del día en que se expidan.

Art. 3.º Las infracciones á lo dispuesto por el artículo anterior será penada con multa de cien pesos y con quinientos en caso de reincidencia.

Art. 4.º Comuníquese, etc.